



Borja Acha Besga
Secretario del Consejo de Administración

Madrid, 25 de febrero de 2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores, Endesa, S.A. comunica la siguiente Información Privilegiada:

En relación a los Estados Financieros Consolidados de la Sociedad a 31 de diciembre de 2019, y con motivo de la Orden TEC/1260/2019, de 26 de diciembre de 2019, por la que se establecen los parámetros técnicos y económicos a emplear en el cálculo de la retribución de la actividad de producción de energía eléctrica en los territorios no peninsulares, y la consecuente disminución en la retribución de los costes por operación y mantenimiento para el periodo regulatorio 2020-2025, el importe recuperable de las Unidades Generadoras de Efectivo (UGEs) de Endesa por cada uno de los Territorios No Peninsulares (TNP) de Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla resulta inferior a su valor neto contable a 31 de diciembre de 2019, por lo que se ha registrado en el Estado del Resultado Consolidado del ejercicio 2019 una pérdida por deterioro por un importe total antes de impuestos igual a 404 millones de euros.

Conforme a la vigente Política de Dividendos de ENDESA, S.A., para el ejercicio 2019 el dividendo ordinario por acción será igual al 100% del beneficio ordinario neto atribuido a la Sociedad Dominante en las Cuentas Consolidadas, definido como el Resultado Neto de la Sociedad Dominante ajustado por el resultado neto en ventas de activos no financieros y las pérdidas netas por deterioro de activos no financieros superiores a 10 millones de euros. Por ello, el registro contable del deterioro mencionado no tiene impacto alguno en la determinación de la remuneración del accionista del ejercicio 2019.

El Secretario del Consejo de Administración